

**PODER LEGISLATIVO**

**ACUERDO No. 02**

**POR EL QUE SE CONCEDE LICENCIA AL C. DIPUTADO NABOR OCHOA LÓPEZ, PARA SEPARARSE DE SU CARGO COMO INTEGRANTE DE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA ESTATAL A PARTIR DEL DÍA 02 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.**

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, EN SESIÓN DE HOY TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO POR EL QUE SE CONCEDE LICENCIA AL C. DIPUTADO NABOR OCHOA LÓPEZ, PARA SEPARARSE DE SU CARGO COMO INTEGRANTE DE LA QUINCUAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA ESTATAL A PARTIR DEL DÍA 02 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, Y**

**C O N S I D E R A N D O:**

**PRIMERO.-** A través de escrito presentado ante la Oficialía Mayor el 02 de octubre del año en curso, el ciudadano Diputado Nabor Ochoa López, formuló solicitud de licencia por tiempo indefinido a partir de esta misma fecha al cargo de Diputado Local e integrante de la Quincuagésima Octava Legislatura Estatal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 fracción primera de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima.

**SEGUNDO.-** El peticionario expone en su solicitud de licencia, su interés de separarse del cargo de Diputado Local y precisa la temporalidad a partir de la cual es su deseo que ocurra dicha separación, solicitando además, con fundamento en el artículo 48 de la Constitución Local y demás relativos del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, le sean dispensados todos los trámites legales a su petición, con el objeto de que el Acuerdo correspondiente, una vez dado a conocer a la Asamblea, sea discutido y aprobado en su caso en la presente sesión.

**TERCERO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 fracción XXVII de la Constitución Política del Estado, es competencia de esta Soberanía decidir sobre las licencias que soliciten los diputados, y corresponde a la Asamblea aprobar el Acuerdo de la misma según lo establecido en la fracción III del artículo 16 del Reglamento de nuestra Ley Orgánica del Poder Legislativo.

**CUARTO.-** Que efectivamente el C. Nabor Ochoa López, es integrante de esta Quincuagésima Octava Legislatura Estatal, por lo que se considera procedente la solicitud de dicho Legislador, en virtud de que es un derecho de todos los Diputados separarse de su cargo, por tanto se Acuerda otorgarle licencia para separarse de su cargo al citado Legislador.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Honorable Asamblea emite el siguiente:

**ACUERDO No. 02**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se concede licencia por tiempo indefinido al C. Nabor Ochoa López, para separarse de su cargo como Diputado Propietario en funciones del H. Congreso del Estado a partir del día 02 de octubre del año 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Con fundamento en el artículo 16 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, cítese a la Diputada Suplente Martha Alicia Meza Oregón, quien en base a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 107 de dicho ordenamiento, dentro de la Sesión Ordinaria a celebrar el día 06 de octubre del presente año en un espacio solemne que para el efecto se haga en la misma, rinda su protesta de Ley.

**T R A N S I T O R I O :**

**ÚNICO.-** El Presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación, mismo que deberá ser publicado en el Periódico Oficial "EL ESTADO DE COLIMA".

El Gobernador del Estado dispondrá su debida publicación.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado, a los seis días del mes de octubre del año dos mil quince.

**C. CRISPÍN GUERRA PIMENTEL, DIPUTADO SECRETARIO. Rúbrica. C. LETICIA ZEPEDA MESINA, DIPUTADA SECRETARIA. Rúbrica.**